

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00130, indicándose que, se allegó por parte del apoderado de la parte demandante, constancia de envío de notificación electrónica al demandado. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 324

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00130

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTAÑO RODRIQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, se tiene que en la demanda presentada se indicó como correo electrónico de notificaciones canizaleslulu1937@gamil.com, y al efecto se indicó que el mismo estaba registrado en la solicitud de crédito.

Pues bien, el apoderado allega la correspondiente evidencia de notificación, no obstante, al revisarse la dirección electrónica relacionada en la solicitud de crédito se evidencia que la allí reportada es carlosrodri35@hotmail.com.

En razón de lo anterior, no se aceptará la notificación realizada, y en consecuencia deberá la parte actora, desplegar las actuaciones correspondientes para realizar la notificación en debida forma, o en su caso, aportar la evidencia correspondiente de la dirección electrónica a la que envió la notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370c720e0370002315b3b25167e0d20bab72d726c3784639725a2d87a658887c**

Documento generado en 29/08/2022 12:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>